



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 11 Nov 2013

DECRETO EXENTO Nº 5.255-

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y el Colegio Providencia.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 5180 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que nombra Administrador Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRÚEBESE, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Octubre de 2013, entre el "COLEGIO PROVIDENCIA" representado legalmente por su Directora Sor **YOLANDA COVARRUBIA AZÚA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

- 1) Efectuar la Construcción de Pastelones de 6.38 mt³ de Hormigón en pasillo de acceso al gimnasio del Establecimiento, por calle Balmaceda, consistente en los siguientes materiales de construcción:
 - 40 Bolsas de cemento;
 - 10 mt³ de ripio;
 - 8 mt³ arena gruesa;
 - 6 mt³ de base.-

En mérito de lo anterior el Colegio Providencia de la comuna de Parral, se compromete a:

Facilitar toda su dependencia para el funcionamiento de local de Votación de elecciones Presidenciales 2013, (los días que dure dicha votación) asumiendo la Dirección del Colegio antes aludido, los gastos de Luz, Agua, Gas e Internet que se deriven de dicha actividad.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio tendrá una duración hasta el 30 de Noviembre del año 2013, a contar de la firma del presente instrumento.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Román Clavijo
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Zúñiga Fuentes
 PAULA ZÚÑIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO (Cecilia Morales)
- 5.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a veinticinco (25) de Octubre de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número 10.604.200-4, , ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte el "**COLEGIO PROVIDENCIA**" de la comuna de Parral, Rol Único Tributario número sesenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos guión seis (N° 70.434.700-6), representada legalmente por su Directora Sor **YOLANDA COVARRUBIAS AZÚA**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos trece guión tres (N° 4.431.713-3), ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N° 623 de esta comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el "**COLEGIO PROVIDENCIA**" de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

- 1) Efectuar la Construcción de Pastelones de 6.38 mt³ de Hormigón en pasillo de acceso al gimnasio del Establecimiento, por calle Balmaceda, consistente en los siguientes materiales de construcción:
 - 40 Bolsas de cemento;
 - 10 mt³ de ripio;
 - 8 mt³ arena gruesa;
 - 6 mt³ de base.-

En mérito de lo anterior el Colegio Providencia de la comuna de Parral, se compromete a:

Facilitar toda su dependencia para el funcionamiento de local de Votación de elecciones Presidenciales 2013, (los días que dure dicha votación) asumiendo la Dirección del Colegio antes aludido, los gastos de Luz, Agua, Gas e Internet que se deriven de dicha actividad.-

CLÁUSULA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por el Colegio Providencia, pondrá término ipso facto al presente convenio.-

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración hasta el 30 de Noviembre del año 2013, a contar de la firma del presente instrumento.-

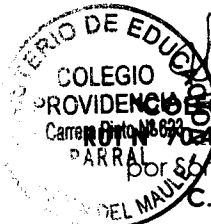
CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del "COLEGIO PROVIDENCIA" de la comuna de Parral.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en fallo del tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre de 2012, y en el Decreto N° 1305 del 06 de Diciembre del 2012; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser

conocido de ellas.- La personería de Sor **YOLANDA COVARRUBIAS AZÚA**, para comparecer en nombre y representación del "**COLEGIO PROVIDENCIA**" de la comuna de Parral, consta de Certificado de Representatividad y Autorización de fecha 27 de Febrero de 2012, emitido por la Hna. Luisa Fernández Torres, Superiora General Interina de la Congregación Misionera Catequista de la Sagrada Familia; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocidos de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COLEGIO "PROVIDENCIA DE PARRAL"
Carretera Dpto. N° 692
PARRAL
por Sor **YOLANDA COVARRUBIAS AZÚA**
C.N.I. N° 4.431.713-3